



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### OCAÑA

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de divorcio contencioso número 199/2020, por no ser conocido el domicilio de ignorados ocupantes del inmueble sito Calle Picota, 21 B Planta 2ª Portal 4 BL 1 Yepes, por resolución de 26 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 15 de abril de 2015:

#### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por la mercantil Buildingcenter S.A.U. representada por la procuradora Teresa Dorrego Rodríguez, frente a ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Calle Picota, 21 B Planta segunda Portal 4 Bloque 1 Yepes (Toledo). en situación de rebeldía procesal, y en su virtud acordar:

- 1.- Declarar haber lugar al desahucio por precario del inmueble sito en la Calle Picota, 21 B Planta segunda Portal 4 Bloque 1 Yepes (Toledo).
- 2.- Condenar a ignorados ocupantes de la vivienda sita en la Calle Picota, 21 B Planta segunda Portal 4 Bloque 1 Yepes (Toledo), a dejar libre, vacuo y a disposición de la actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a su lanzamiento, por la fuerza y a su costa el día señalado.
- 3.- Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma procede interponer recurso de apelación en plazo de veinte días.

Así por esta Sentencia, lo acuerda, manda y firma, David Pérez García-Patrón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Ocaña.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes del inmueble sito Calle Picota, 21 B Planta segunda Portal 4 Bloque 1 Yepes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Ocaña a 27 de abril de 2021.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Nº. I.-4592